

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Exp. 68755-3184-002-2023-00054-00.

La parte interesada debe continuar con la notificación por aviso, en los términos del artículo 292 del Código General del Proceso, y en punto de la solicitud de que se autorice notificar vía email a la pasiva, en el auto admisorio del 9 de junio del año en curso, se indicó cualquiera de las dos formas.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 67fb3f5af300df3e0ff65d338bad423ade40a9f4f8d7772a9c2d1a25505c26cc

Documento generado en 14/07/2023 03:13:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>